

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
(ONCAE)**

COMUNICADO No. 004-2017

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, y Descentralizada, El Poder Legislativo, El poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

COMUNICA

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 6 numerales 2 y 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos los catálogos:

1. Catálogo Electrónico de Bienes Informáticos
2. Catálogo Electrónico de Alimentos y Bebidas
3. Catálogo Electrónico de Impresoras, Equipo de Reproducción y Consumibles de Impresión

Han finalizado su plazo de vigencia, por lo que de conformidad al artículo 3 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos todos los bienes o servicio que no están incorporados dentro del catálogo electrónico podrán efectuar sus procesos de compras por fuera del mismo sin perjuicio de sujetarse a los procedimientos de contratación según lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y según los montos establecidos en el artículo 68 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, y no requiere autorización de la ONCAE para dichos procesos de adquisición.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 DE Noviembre de 2017



SOLEDAD CAROLINA ROMERO PALMA

Directora por Ley
DIRECCIÓN ONCAE
DPTMRE

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO**

